

DILIGENCIA .- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2016.

En Barbastro, a 27 de octubre de 2016.
El Secretario General

ACTA PLENO 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Carácter de la sesión: Ordinaria.

Convocatoria: 1ª

ALCALDE PRESIDENTE

Don Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)

CONCEJALES

Doña Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Don Iván Carpi Domper (PSOE)

Doña María José Grande Manjón (PSOE)

Don Jesús Lobera Mariel (PSOE)

Don Francisco Blázquez González (PSOE)

Doña Alicia Villacampa Grasa (PSOE)

Don Sergio Lozano Pallaruelo (PSOE)

Don Ángel Solana Sorribas (PP)

Don Manuela Güerri Saura (PP)

Don Luis Olivera Bardají (PP)

Don Antonio Campo Olivar (PP)

Doña Francisca Olivares Parra (PP)

Don Ángel Nasarre Rodríguez (C's)

Don Luis Domínguez Santaliestra (C's)

Don Francisco Javier Betorz Miranda (PAR)

Don Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 19.15 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación Ángel Luis Tricas Rivarés. Asiste la Interventora del Ayuntamiento Ana Isabel Esteban Teller.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1.- DESPACHO DE ALCALDÍA.

- Asistencia a la entrega de premios de los Galardones Germana de Foix.
- Asistencia a la entrega de los premios y distinciones de las Fiestas de Barbastro (escaparates, etc.)

- Reunión en Madrid con la Subdirectora General de Desarrollo con motivo de la declaración de la Semana Santa de Barbastro como Fiesta de interés nacional.
- Entrevistas varias con la Asociación de Empresarios de Barbastro.
- Almuerzo con la Tercera Edad con motivo del Día del Ángel Custodio.
- Reunión con el colectivo Interpeñas.
- Asistencia a los actos de la Fiesta de la Policía Local.
- Reunión con el Servicio Social comarcal, Cruz Roja y Caritas para tratar de la posible acogida de refugiados sirios.
- Entrevista con el Gerente del Hospital de Barbastro.
- Entrevista con representantes del Club de Tenis Barbastro.
- Entrevista con representantes del Club Natación Barbastro.
- Saludo a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón con motivo de su visita a la sede del Consejo Regulador de la DO Somontano.
- Asistencia a la presentación del III Congreso del Libro Electrónico.
- Reunión con la Asociación de Vecinos del Barrio de San Fermín.
- Recepción a los quintos y voluntarios del Remplazo 1965-1966 en su 50 aniversario.
- Reunión con la Asociación de Vecinos del Barrio de San Hipólito.
- Presentación del proyecto de la Potabilizadora de Agua para el Polígono Industrial Valle del Cinca.
- Asistencia a la reunión de la Asamblea de la Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN) en la que Barbastro forma parte de la Junta Directiva.
- Asistencia a la reunión del Patronato de la UNED y a la Apertura del Curso Académico 2015/2016.
- Asistencia a la Jornada de las Setas, organizada por el Centro de Estudios del Somontano de Barbastro.
- Entrevista con la Asociación de Vecinos del Barrio de San Joaquín.
- Reunión con los organizadores del Festival Polifonik.
- Asistencia a la Apertura de Curso de la Universidad de la Experiencia.
- Reunión con representantes de la Asociación Fotográfica y de la Imagen de Barbastro (AFIB)
- Entrevista con la Asociación de Vecinos de Burceat.
- Entrevista con la Junta Directiva de la UD Barbastro.
- Entrevista con la Asociación de Padres y Directora del IES Hermanos Argensola.
- Entrevista con el Subdelegado de Defensa en Huesca.
- Asistencia a la reunión de la Asamblea de Asociación para la Promoción Turística de Somontano (Ruta del Vino Somontano).
- Asistencia a la presentación del libro de poemas de León Buil.
- Recepción a un grupo de alumnos del Colegio San Vicente de Paul y de Saint Gaudens con motivo de un intercambio.
- Saludo a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón con motivo de su visita a la UNED y al Centro de las Migraciones de Aragón.
- Asistencia al Encuentro Regional de Cofradías de Semana Santa.
- Reunión con la Asociación Alzheimer Barbastro.
- Asistencia al acto de renovación del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia de

- Barbastro y reunión con el alcalde y portavoces municipales.
- Reunión con la Junta de Representantes del Personal.

2.- DECRETO 2034-H/2015. CUESTIONES RELATIVAS A LA PROSECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA RESIDENCIA. DACIÓN DE CUENTA.

Los Sres. Concejales toman conocimiento y quedan enterados del contenido de este punto del que se da cuenta cuyo tenor literal dicta:

“1.- El 30 de octubre de 2015, la empresa Valoriza, Servicios a la Dependencia, S.L. presento recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA) contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 9 de octubre de 2015 mediante el que se adjudicaba la contratación de la prestación del servicio de atención integral a los asistidos en la Residencia Municipal de la 3ª Edad, a la empresa Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A.; expediente C2015/028.

Siendo la adjudicación del contrato el objeto del recurso la tramitación del expediente quedó suspendida y ello según lo dispuesto en el artículo 45 del TRLCSP.

2.- El 18 de noviembre de 2015 se recibió por correo electrónico notificación del acuerdo 99/2015 del TACPA. Se desestima el recurso interpuesto por Valoriza, Servicios a la Dependencia, S.L. levantándose la suspensión que pesaba sobre la tramitación del expediente.

3.- Procede en estos momentos retomar la tramitación del expediente de contratación C2015.028 con fijación de fecha para la firma del contrato con el nuevo adjudicatario, Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A., fecha para la iniciación de la prestación del servicio y fecha para la toma de datos necesarios para la liquidación del contrato suscrito con la empresa Valoriza Servicios a la Dependencia, S.L.; expediente C2006/052.

Actúa esta concejal en el ejercicio de competencia delegada del Alcalde en materia de contratación según decreto 1173/2015, de 9 de julio, y todo sin perjuicio de dar cuanta al Pleno de la Corporación, órgano de contratación, en la primera sesión que se celebra.

RESUELVE:

UNO.- Requerir al legal representante de la empresa Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A. para que se persone en la Casa Consistorial de Barbastro a las doce horas del día 27 de noviembre de 2015 a fin de firmar el contrato administrativo de servicio cuyo objeto es la atención integral a los asistidos en la Residencia Municipal de la 3ª Edad de Barbastro. Expediente C2015/028.

La prestación del servicio por parte de la empresa Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A. comenzará a las cero horas del día 1 de diciembre de 2015.

DOS.- Requerir al legal representante de la empresa Valoriza, Servicios a la Dependencia, S.L. para que se persone en la Residencia Municipal de la 3ª Edad, a las doce horas del día 30 de noviembre de 2015 al objeto de proceder, junto con los responsable municipales del contrato, a la toma de da-

tos necesarios para la práctica de la liquidación prevista en el apartado XIX del PCAP anexo al contrato de fecha 1 de agosto de 2009, expediente C2006/052.

TRES.- La presente resolución se notificará a las empresas Valoriza, Servicios a la Dependencia, S.L. y Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A. También se trasladará a los responsables municipales del contrato, expedientes, C2006/052 y C2015/028, y a la Intervención.

Proponer al Alcalde que del contenido del presente decreto se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

El levantamiento de la suspensión de la tramitación del expediente C2015/028 se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento“.

3.- SORTEO PÚBLICO DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES A CELEBRAR EL PRÓXIMO 20 DE DICIEMBRE DE 2015.

Se procede a efectuar el sorteo por procedimiento informático para la formación de las mesas electorales que han de actuar en las elecciones a Cortes Generales que van a tener lugar el próximo día 20 de diciembre de 2015 al amparo del Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

Con base en el Art. 26 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General y a la vista del resultado que arroja el sorteo público realizado, en cumplimiento del precepto citado, se nombran Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales a las personas que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO: BARBASTRO

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: NUEVO COLEGIO PÚBLICO PEDRO I

DIRECCION: CALLE LUIS BUÑUEL NUM: 7

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0056

Nombre: JOAQUIN ANTONIO TORRES

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0104

Nombre: CAROLINA JUDIT BAQUEDANO GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0663

Nombre: CARLOS JAVIER LOPEZ CAPABLO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0668

Nombre: JOSE IGNACIO LOPEZ LOPEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0035

Nombre: MARIA LUISA ALQUEZAR LABAD

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0546

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0636

Nombre: RAQUEL LORETO LATRE LATORRE

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0173

Nombre: MARIA PILAR BRAVO VALERO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0526

Nombre: ABDELHADI HAIDA AMANE

MUNICIPIO: BARBASTRO

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: NUEVO COLEGIO PÚBLICO PEDRO I

DIRECCION: CALLE LUIS BUÑUEL NUM: 7

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: B0356

Nombre: MIGUEL SALAZAR FONTE

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0364

Nombre: MANUEL MIGUEL SAMADA SAMADA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0033

Nombre: MARIANA MARTINEZ GUTIERREZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0207

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0169

Nombre: ALEJANDRO ORUS SIERRA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0328

Nombre: MARIA CRISTINA ROMERO MORENO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0062

Nombre: SONIA MEMBRILLA DOMINGUEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0120

Nombre: MARIA JOSE MURILLO GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0315

Nombre: MERCEDES ROBLEDO PARRA

MUNICIPIO: BARBASTRO

DISTRITO: 01 SECCION: 003 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: LOCAL 1 ANTIGUAS PISCINAS COOPERATIVA DE VIVIENDAS

DIRECCION: CALLE SOMONTANO NUM: 1

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: U0410

Nombre: AMALIA LEAR ARBUNIES

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0697

Nombre: CRISTINA SANMARTIN ARNAL

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0660

Nombre: MARTA SALAMERO COLMAN

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0497

Nombre: FERNANDO JOSE MORENO BAGUESTE

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0578

Nombre: JOSE ANTONIO PEREZ PEREZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0066

Nombre: MARISOL ASENSIO GIMENEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0095

Nombre: GEOVANNY SANTIAGO BARRIONUEVO SILVA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0021

Nombre: LOURDES ALBERT ARTERO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0373

Nombre: OLGA MARIA LABUENA ESPES

MUNICIPIO: BARBASTRO

DISTRITO: 01 SECCION: 004 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: LOCAL C ASOCIACIÓN VECINOS BARRIO SAN JOSÉ

DIRECCION: CALLE SOMONTANO NUM: 1

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: U0108

Nombre: ROSARIO BRUNED SALAMERO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0455
Nombre: ROBERT DANIEL MARTIN CONESA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0645
Nombre: JOSE ANGEL SALLAN BISTUE

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0460
Nombre: JUAN CARLOS MARTINEZ COSCOJUELA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0713
Nombre: MARIA PILAR TORNIL VAZQUEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0174
Nombre: SUSANA CASTILLON MARCEN

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0548
Nombre: MARIA JESUS PENALBA JUS
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0473
Nombre: M TERESA MIGUEZ ESCALONA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0498
Nombre: JOSE LUIS MURILLO TERRE

MUNICIPIO: BARBASTRO
DISTRITO: 01 SECCION: 005 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PEDRO I
DIRECCION: CALLE MADRID NUM: 6

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0064
Nombre: ALBA ANDREU GAVIN
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0592
Nombre: MARINA GARCIA CANUT
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0034
Nombre: PAULA ALCUBIERRE LAGUARTA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0227
Nombre: MARIA JOSE BORBON GRACIA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0330
Nombre: ALFREDO CARRERA SEMELI
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0629
Nombre: JOSE MANUEL GIMENEZ BUENO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0146
Nombre: MARIA LOURDES BAÑOS SERRA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0137
Nombre: JUAN MANUEL BALLABRIGA AGRAZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0051
Nombre: MARIA BEGOÑA ALONSO VIDAL

MUNICIPIO: BARBASTRO
DISTRITO: 01 SECCION: 005 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PEDRO I
DIRECCION: CALLE MADRID NUM: 6

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0751
Nombre: JORGE TORRES RUIZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0556
Nombre: FRANCISCO JESUS SAHUN NOVALES
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0521
Nombre: CRISTINA RODRIGUEZ MUÑOZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0425
Nombre: M. CARMEN PERIZ GRACIA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0621
Nombre: FELIX SANCHO LEON
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0390
Nombre: KENNEDY APOLINAR PERALTA PEÑA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0562
Nombre: MIGUEL SALAMERO AGUILERA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0276
Nombre: PILAR NACHON GARCIA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0393
Nombre: ISMAEL OVIDIO PERALTA PERALTA

MUNICIPIO: BARBASTRO
DISTRITO: 01 SECCION: 006 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO ALTO ARAGON
DIRECCION: CALLE GRUPOS ESCOLARES NUM: 1

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0299
Nombre: TATIANA CORELLA ESCARTIN
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0035
Nombre: NURIA ALAS MALO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0070
Nombre: ESTEBAN ANDRES SOLANS

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0427
Nombre: INES GALLEGO MARTIN
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0099
Nombre: MARIA CARMEN ARROYO PLANA
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0013
Nombre: FERNANDO ABELLAN TURMO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0415
Nombre: DANIEL FUMANAL JIMENEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0285
Nombre: M.DEL PILAR CIRIA BUERA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0442
Nombre: JOAQUIN GARCIA IBARZ

MUNICIPIO: BARBASTRO
DISTRITO: 01 SECCION: 006 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO ALTO ARAGON
DIRECCION: CALLE GRUPOS ESCOLARES NUM: 1

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0238
Nombre: SERGIO PARIS DOMINGO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0461
Nombre: ELENA SANZ SAHUN
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0098
Nombre: MARIA MARTIN SUAREZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0044
Nombre: MARIA CARMEN LLEIDA MUR
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0420
Nombre: JUAN CARLOS SAMITIER CONTE

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0478
Nombre: MARIA PILAR SIERRA CALLAU

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0430 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: SERGIO SANCERNI GUEDEL
Identificador: 18039056H
Dirección: CALLE BERBEGAL 6 PISO P02 PTA A
Cod. Postal: 22300

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0043
Nombre: SILVIA LISA FERRER

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0160
Nombre: JESUS MANUEL MOZAS SANTIAGO

MUNICIPIO: BARBASTRO

DISTRITO: 01 SECCION: 007 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: SALA GOYA DEL EDIFICIO DE LA UNED

DIRECCION: CALLE ARGENSOLA NUM: 55

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0587

Nombre: JOSE MANUEL GONZALEZ PUYOL

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0418

Nombre: MARINA FANTOVA GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0091

Nombre: SANTIAGO ARNAL RUIZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0114

Nombre: DIANA BALLESTE BLANES

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0421

Nombre: JOSE FELICES PALACIO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0407

Nombre: ADORACION ESPUÑA NOVEL

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0622

Nombre: INMACULADA IGUACEL VALENZUELA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0083

Nombre: ANGELA ARIZON USERO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0548

Nombre: SUSANA GIMENEZ GIMENEZ

MUNICIPIO: BARBASTRO

DISTRITO: 01 SECCION: 007 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: SALA GOYA DEL EDIFICIO DE LA UNED

DIRECCION: CALLE ARGENSOLA NUM: 55

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0496

Nombre: ALBERTO SOLANA BROTO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0068

Nombre: CLAUDIA LORENA LOZANO LORZA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0380

Nombre: MARIA JESUS RODRIGUEZ ZAMBRANO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0350

Nombre: MARIA DE LOS ANGELES REINOSO MORENO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0529

Nombre: TERESA TORRES AGRAZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0464

Nombre: JESUS MARIA SANTOS MARTI

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: B0396
Nombre: RUBEN RUBIO ACUÑA
VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: B0055
Nombre: ANDRES ANGEL LOPEZ HUGUET
VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: B0018
Nombre: LARA LARRAMONA CIUTAD

MUNICIPIO: BARBASTRO
DISTRITO: 01 SECCION: 008 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: NUEVO COLEGIO PÚBLICO PEDRO I
DIRECCION: CALLE LUIS BUÑUEL NUM: 7

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA: U0223
Nombre: MARIA CARMEN CRESPO CATALAN
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: U0898
Nombre: DANIEL VILLACAMPA BOIX
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: U0825
Nombre: JUAN CARLOS SOLANS BENEITO

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA: U0611
Nombre: MERCEDES ORTEGA SAEZ
VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: U0135
Nombre: JESUS MARIANO CALVO VIU

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: U0430
Nombre: JOSE MARIA LLANOS JUSTE

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: U0137
Nombre: DOLORES CAMARA ORIHUELA
VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: U0689
Nombre: ANA ISABEL POSTIGO VALLE
VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: U0157
Nombre: BEATRIZ CASAS LARROSA

MUNICIPIO: BARBASTRO
DISTRITO: 01 SECCION: 009 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PEDRO I
DIRECCION: CALLE MADRID NUM: 6

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA: U0399
Nombre: FRANCISCO NEVOT BOSCH
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: U0113
Nombre: ANA MARIA CASTAN SUBIAS
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: U0457
Nombre: JAVIER TOMAS PUEYO LASHERAS

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA: U0497
Nombre: MARIA DOLORES SAGARRA APARICIO
VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: U0478
Nombre: M. ANGELES RIU VALOR
VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: U0249
Nombre: JOSE MARIA GRACIA MALO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: U0180
Nombre: LILIANA ESTEFANIA FERNANDEZ CHARNEGUE
VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: U0484

Nombre: JESUS ROMAN CAVERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0548
Nombre: PILAR ISABEL SOLANO SIN

MUNICIPIO: BARBASTRO
DISTRITO: 01 SECCION: 010 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESTACION DE AUTOBUSES-BAJOS
DIRECCION: PLAZA ARAGON (DE) NUM: 4

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0715
Nombre: IVAN GAY REY
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0363
Nombre: MANUEL CASAL FANLO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0367
Nombre: JOSEFINA CASBAS VALERO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0561
Nombre: MARIA DEL CARMEN ESPAÑOL FEJA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0354
Nombre: ROSA CARMEN CARDIEL GONZALEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0440
Nombre: M. DEL CARMEN CLAVERO TORRES

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0225
Nombre: REYES BORBON AYALA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0073
Nombre: ROSA MARIA ALTEMIR CLAVERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0822
Nombre: JAWRU BUN MUHAMADOU JAGGANA TUNKARA

MUNICIPIO: BARBASTRO
DISTRITO: 01 SECCION: 010 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESTACION DE AUTOBUSES-BAJOS
DIRECCION: PLAZA ARAGON (DE) NUM: 4

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0001
Nombre: BOUN SOY KHOUNSAMATHONG KHOUNSAMATHONG
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0788
Nombre: ANA MARGARITA SIN BESTUE
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0104
Nombre: MARIA DEL MAR LLANOS VALLE

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0568
Nombre: CELIA RAJOY ALONSO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0205
Nombre: FRANCISCO JAVIER MATEO SIN
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0252
Nombre: OLGA MORA RODENAS

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0794
Nombre: JESUS MARTIN SIN BUIL
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0103
Nombre: RAFAEL LIZANDRA RALUY
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0557
Nombre: DAVID PUYUELO OLIVERA

MUNICIPIO: BARBASTRO

DISTRITO: 01 SECCION: 011 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO LA MERCED
DIRECCION: CALLE BEATO FLORENTINO OBISPO NUM: 3

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0386
Nombre: ANA MARIA DIAZ MORAN
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0515
Nombre: ROSA MARIA GARCIA BELENGUER
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0542
Nombre: IGNACIO GIL GARUZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0298
Nombre: JHONY VINICIO CAZA CONEJO
VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0158
Nombre: ANTONIO BERNAD ANIES
VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0518
Nombre: FRANCISCO JAVIER GARCIA EUGENIO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0100
Nombre: ANA MARIA ASTUDILLO LIZAGA
VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0576
Nombre: EUGENIO GOMEZ SILVA
VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0095
Nombre: LOURDES ARNAL CALVO

MUNICIPIO: BARBASTRO
DISTRITO: 01 SECCION: 011 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO LA MERCED
DIRECCION: CALLE BEATO FLORENTINO OBISPO NUM: 3

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0227
Nombre: CRISTINA NADAL ABADIAS
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0468
Nombre: MARIA SANCHEZ PUYUELO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0470
Nombre: MIGUEL SANCHEZ RUIZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0614
Nombre: TERESA VISTUE OLIVAR
VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0170
Nombre: MARTA MILLARUELO LADERAS
VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0273
Nombre: ALBERTO PALACIOS SERRANO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0161
Nombre: MARIA ISABEL MELERO LAZARO
VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0415
Nombre: VICENTE RUEDA AGUILAR
VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0133
Nombre: JORGE ALFREDO MARTINEZ MARRO

MUNICIPIO: BARBASTRO
DISTRITO: 01 SECCION: 012 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO ALTO ARAGON
DIRECCION: CALLE GRUPOS ESCOLARES NUM: 1

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0163

Nombre: LUIS PEDRO BROTO USIETO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0380
Nombre: JOSE RAFAEL FERNANDEZ TODA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0115
Nombre: VERONICA BARON LERA

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0513
Nombre: MARIA CRUZ GRASA BLASCO
VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0407
Nombre: MARIA ISABEL FUMANAL GRASA
VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0526
Nombre: SANTIAGO JAVIER GUTIERREZ MARTINEZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0207
Nombre: DAVID CANO GIL
VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0459
Nombre: ALBERTO GARRETA HUERTAS
VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0099
Nombre: LUCIA BANZO GOÑI

MUNICIPIO: BARBASTRO

DISTRITO: 01 SECCION: 012 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO ALTO ARAGON

DIRECCION: CALLE GRUPOS ESCOLARES NUM: 1

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0488
Nombre: LUCIA SEMITIEL ORZANCO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0077
Nombre: MARIA CARMEN LOPEZ SANVICENTE
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0157
Nombre: ANDRES MILLARUELO RAMI

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0154
Nombre: ALEJANDRO MIGUEL PELEGRIN
VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0113
Nombre: MARILUZ MARTIN BROTO
VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0252
Nombre: ALEJO PALACIN BURBALLA

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0564
Nombre: JOSE MARIA VALDOVINOS BARDAJI
VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0448
Nombre: MARIA ROSARIO SANCHEZ BUERA
VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0021
Nombre: JOSE LUIS LANA O SEMITIEL

DICTÁMENES DE LA C.I. DE CULTURA, JUVENTUD, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FESTEJOS.

4.- BASES DEL CERTAMEN LITERARIO 2016.

No se produce debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 19 de noviembre de 2015, el Pleno

de la Corporación por unanimidad de los presentes;

ACUERDA

1º.- Aprobar las bases, recogidas en los Anexos I a V a estos acuerdos, correspondientes al Certamen Literario de 2016, que se compone de los siguientes premios:

- XLVII Premio Internacional de Novela Corta “Ciudad de Barbastro”.
- XLVIII Premio Internacional de Poesía “Hermanos Argensola”.
- XVII Premio Escolar de Narrativa.
- Certamen Internacional de Relato de Humor Hiperbreve “La Mueca del Pícaro”.
- IX Premio de Novela Corta en Aragonés “Ziudá de Balbastro”

2º.- Establecer que la eficacia de la aprobación anterior queda sometida al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en la existencia, en el ejercicio de 2016, de crédito presupuestario suficiente y adecuado para el gasto que representa el mencionado certamen literario.

3º.- Convocar los premios mencionados.

4º.- Dar publicidad a dichas bases y a la convocatoria de los premios a que se refieren mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (Sección del Boletín Oficial de Aragón), así como difundirlas a través de los medios de comunicación.

5º.- Expresar que contra estos acuerdos cabe la interposición, con carácter potestativo de recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio mencionado, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cultura (Unidad de Gestión Cultural) del Ayuntamiento a los efectos procedentes”.

DICTÁMENES DE LA C.I. DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

5.- ACUERDO PLENARIO DE 9 DE OCTUBRE DE 2015 POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE, PREVIA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES, LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS Y LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DIRECTA POR EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL SISTEMA GENERAL RONDA NORTE DEL PGOU. DEJACIÓN SIN EFECTO.

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidos en dicho debate.

.....

Inicia el Sr. Campo quien se muestra perplejo por la situación administrativa creada. Comenta que cada día que pasa es conocedor de situaciones concretas de afección a personas que se sienten perjudicadas por esta Ronda Norte. Dice desconocer cuanto va a suponer para las arcas del erario publico estas expropiaciones y que los vecinos no saben el justiprecio para poder negociar y no tener que llegar a la expropiación forzosa.

Interviene el Sr. Betorz quien afirma que no cabe paralización alguna en este proyecto, largo y costoso, independientemente que sea o no la mejor opción pues Barbastro necesita de un cinturón que permita descongestionar el centro de la ciudad. Comenta que aun asumiendo que en una expropiación siempre hay perjudicados, que deben ser bien tratados, quiere conocer que retraso va a suponer y si se dispone del dinero para las expropiaciones a fecha de hoy.

Interviene el Sr. Domínguez quien no entiende que lo que en verano eran prisas ahora son dejaciones sin efecto y prorrogas. Afirma que siguen si ver clara la negociación y las tramitaciones que llevan con la Diputación Provincial en este asunto. Comenta que según los técnicos no existe consignación presupuestaria para abonar las expropiaciones forzosas mientras que según el Sr. Alcalde existe un remanente de tesorería que sí lo permite. Se pregunta de donde se va a sacar ese dinero sin incumplir la estabilidad presupuestaria. Advierte que hay que ser prudente y no hipotecar a los vecinos de Barbastro.

Interviene y cierra el debate el Sr. Lobera explicando que se trata unicamente de un tramite jurídico administrativo.

.....

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 18 de noviembre de 2015, el Pleno de la Corporación por 9 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7), y el Concejal del PAR (1); y 8 abstenciones correspondientes a los Concejales del PP (5), de Ciudadanos (2), y de Cambiar Barbastro (1);

ACUERDA

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 9 de octubre de 2015 (punto cuarto del Orden del Día) por el que se aprueba definitivamente, previa resolución de alegaciones, la relación de bienes y derechos y la necesidad de ocupación correspondiente a la ejecución directa por expropiación forzosa del sistema general Ronda Norte del PGOU de Barbastro, de acuerdo con la motivación que se incorpora en la parte expositiva en su “CONSIDERANDO único”.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados.

6.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS Y LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DIRECTA POR EXPROPIACION FORZOSA DEL SISTEMA GENERAL, RONDA NORTE, DEL PGOU.

No hay debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 18 de noviembre de 2015, el Pleno de la Corporación por 9 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7) y el concejal del PAR(1), y 8 abstenciones correspondientes a los Concejales del PP (5), de Ciudadanos(2) y de Cambiar Barbastro (1);

ACUERDA

PRIMERO.- RESOLVER las alegaciones presentadas durante el período de información pública en relación con la Relación de Bienes y Derechos de necesaria ocupación para la ejecución directa del Sistema General Ronda Norte, incluso afecciones diferentes al suelo, en los términos que constan en el ANEXO PRIMERO de estos acuerdos.

SEGUNDO.- APROBAR con carácter definitivo la Relación de Bienes y Derechos de necesaria ocupación para la ejecución directa del Sistema General Ronda Norte, incluso afecciones diferentes al suelo, una vez practicadas las rectificaciones contempladas en en el “*Considerando*” de la parte expositiva, a la que se adjunta plano elaborado por los Servicios Técnicos de Urbanismo. La relación definitiva se adjunta como ANEXO SEGUNDO. Se declara de este modo la necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos a los efectos citados, ejecución directa del Sistema General Ronda Norte.

TERCERO.- PUBLICAR el acuerdo precedente, incluida la Relación de Bienes y Derechos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como diario de mayor circulación de la Provincia, al igual que en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barbastro.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, con traslado en la resolución de alegaciones correspondientes a cada uno de ellos.

QUINTO.- EXPRESAR que contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia en el plazo de dos meses, computado en el modo antes indicado.

ANEXO I: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DIRECTA (EXPROPIACIÓN FORZOSA) DEL SISTEMA GENERAL RONDA NORTE.

ALEGACION 1ª PRESENTADA POR JUANA VALLE PACO EN FECHA 17 DE MARZO DE 2015 (RG nº. 1571).

Contenido: que las parcelas 278 y 279 de la que integran la Relación de Bienes y Derechos son de su propiedad según escrituras públicas (copias) que adjunta.

A la vista de la copia de escritura pública de manifestación y aceptación de herencia otorgada en fecha 17 de noviembre de 1979, en cuyo contenido –finca 4- consta una superficie, unos linderos y un tracto, que permitir concluir en la aceptación de la alegación del interesado en el sentido de considerar la finca 2 (parcela catastral 22061A003005790000GS) de la relación de bienes y derechos como una única propiedad con la finca 1 (parcela catastral 22061A003005780000GE) de la relación de bienes y derechos, con la misma titularidad correspondiente a la finca registral 221

(Tomo 29, Libro 5) del Registro de la Propiedad de Barbastro.

Deberá instarse del Registro de la Propiedad la modificación correspondiente la finca registral nº. 221 (Tomo 29, Libro 5) en el sentido indicado para evitar, bajo la consideración del Sr. Registrador, la doble inmatriculación.

Se acepta en el sentido indicado la alegación planteada por el interesado

ALEGACION 2ª PRESENTADA POR JAVIER LABAT LATORRE, DANIEL GRACIA ANDREU Y EVA MARÍA LÓPEZ TORRES EN FECHA 20 DE MARZO DE 2015 (RG nº. 1657): SE REFIERE A DIVERSOS ASPECTOS.

Contenido sintético: la parcela de la que son propietarios ya está urbanizada por lo que deben respetarse las dimensiones de las aceras existentes y no afectarse en 56 m2, según consta en relación con las fincas 22-23 de la Relación de Bienes y Derechos de necesaria ocupación. Relativa a la Relación de Bienes y Derechos.

Conforme al Plano 10-4/5/8/9, PO-3, denominado Detalle Ordenación Ciudad Modificado del documento de Modificación Aislada nº. 53 de PGOU, la parcela de los interesados situada en el encuentro entre las calles Cerler y Lucien Briet está urbanizada y no experimenta ninguna nueva afección por alineaciones, que mantienen su trazado actual.

CONCLUSIÓN: aceptar la alegación y modificar la Relación de Bienes y Derechos, así como el plano correspondiente para excluir la afección de las fincas n. 22-23 de la que son titulares Javier Labat Latorre y Daniel Gracia Andreu y Eva María López Torres, finca registral 16927 (Tomo 1069, Libro 280), parcela catastral 1683111BG6518D0001GF.

ALEGACIÓN 4ª PRESENTADA POR BODEGAS FÁBREGAS, S.L. EN FECHA 8 DE ABRIL DE 2015 (RG nº. 1935)

5ª. Alegación: Relativa a la Relación de Bienes y Derechos.

Se estima conforme incorporar a la Relación de Bienes y Derechos afectados, además de la edificación de 5 m2 que ya está contemplada, el pozo subterráneo que se encuentra en su interior, así como el vallado perimetral situado al norte de la finca (lindante con Ronda Norte) el vallado y puerta de acceso situado en la proximidad de la glorieta de nueva ejecución en la carretera A-1232.

Respecto del impacto ambiental se cumplirán las condiciones establecidas por CHE, por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y las contempladas en el Plan y Proyecto de obras.

CONCLUSIÓN: se modificará la Relación de Bienes y Derechos afectados en relación con el pozo de extracción situado en el interior de la caseta, vallado perimetral al norte y oeste de parcela y actual puerta de acceso.

ALEGACIÓN 6ª PRESENTADA POR ANTONIO ARASANZ CASAS EN FECHA 13 DE ABRIL DE 2015 (RG nº. 2023).

4ª) Alegación: clase de cultivo (Relación de Bienes y Derechos).

A la vista de los cultivos existentes puede fijarse como aprovechamiento actual el de huerta-regadío.

CONCLUSIÓN: puede estimarse la alegación y la modificación consiguiente de la relación de bienes y derechos en relación con la explotación existente.

5ª Alegación: menor afección posible (Relación de Bienes y Derechos).

Como se ha indicado en la elaboración del proyecto se modificó la intersección para minorar la afección.

6ª Alegación: vallado de las parcelas (Relación de Bienes y Derechos).

Según lo informado por el técnico al respecto, por tratarse suelo rústico, en la construcción de infraestructuras nuevas, no se vallan las parcelas (salvo en vías rápidas, autopistas y autovías, por seguridad vial). En los demás casos, sólo se reponen los vallados existentes.

CONCLUSIÓN: se desestima la alegación.

7ª Alegación: reconstrucción muro de hormigón (Relación de Bienes y Derechos).

Según lo informado por el técnico al respecto, no es necesaria la reconstrucción del muro, porque el talud de la carretera es de escasa altura y todo el terreno ocupado por las obras se expropia.

CONCLUSIÓN: se desestima la alegación.

8ª Alegación: expropiación de toda la parcela 569 y de la porción de la 570 situada entre el borde del trazado y el desagüe del canal (Relación de Bienes y Derechos).

Según lo informado por el técnico al respecto, la expropiación total de la parcela 569 (superficie cultivable separada, parte de la finca registral 4071) no resulta procedente dado que la superficie total de dicha parcela catastral superficie es de 1318 m² y la ocupada es de 213 m², es decir un 16 %.

La expropiación de toda la superficie de la parcela catastral 570 (parte de la finca registral 4071) que queda entre la obra y el desagüe es razonable dado que únicamente quedan 143 m² que no se podrían aprovechar.

CONCLUSIÓN: estimar parcialmente la alegación.

Aceptar la expropiación de la parcela catastral 570 (parte de la finca registral 4071) de 143 m² que queda entre la obra y el desagüe. Se modificará la Relación de Bienes y Derechos en este sentido.

Desestimar la alegación en relación con la expropiación de toda la superficie de la parcela catastral 569 (parte de la finca registral 4071).

9ª) Alegación: sobre la fijación del justiprecio (Relación de Bienes y Derecho).

Respecto de la determinación del justo precio se tratará en la fase procedimiento de la tasación conjunta, una vez se determine la ejecución por expropiación y el procedimiento de tasación.

ALEGACIÓN 7ª PRESENTADA POR ALICIA Y JOSÉ ANTONIO CASTERLENAS PLANA EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2015 (RG nº. 2273, AEAT 15.04.2015).

1ª Alegación: tramitación diferenciada y previa de la Modificación Aislada de PGOU respecto de la Relación de Bienes y Derechos. (Relación de Bienes y Derechos y se refiere a la MA-53 indirectamente).

Respecto de esta alegación debe indicarse que en el documento de Modificación Aislada nº.53 se

contiene una delimitación del ámbito expropiable por razón de urbanismo para la ejecución directa por expropiación del Sistema General Ronda Norte, así como una relación de bienes y derechos afectados correspondientes al mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 201 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (DL 1/2014, de 8 de julio) que lo requiere para la posible aplicación de la expropiación forzosa por razón de urbanismo.

Ello es conforme a la previsión contemplada en el artículo 29.2 del texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por RDL 2/2008, de 20 de junio, que habilita a la legislación reguladora de la ordenación territorial y urbanística para determinar los casos en que la aprobación de los instrumentos de ordenación conllevan la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes.

La necesidad de ocupación requiere así la previa formulación y aprobación de una relación de los bienes y derechos afectados contenida en el propio planeamiento o en documento diferenciado, para que la aprobación de éste conlleve aquélla.

Así lo ha puesto de manifiesto la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en sentencias tales como la de 19 de marzo de 2010, que remite a las de 30 de enero de 2001, y a las de 30 de diciembre de 1998, 17 de abril de 1999 y 6 de marzo de 2001. Y ello en los términos siguientes: “(se) exige un explícito acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, entendiendo insuficiente el implícito en la aprobación de los Planes de Ordenación, cuando éstos no contienen una descripción detallada de dichos bienes y derechos” (véase la STS de 24 de junio de 2000).

De este modo la relación de bienes y derechos es necesaria en el sentido indicado, sea tramitada junto al planeamiento o de manera diferenciada. Nada impide en todo caso que la relación pueda incluirse en el planeamiento.

En este caso, la aprobación definitiva de la Relación de Bienes y Derechos corresponde al Ayuntamiento de acuerdo con la legislación de expropiación forzosa estatal por haberlo así requerido el artículo 201 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (DL 1/2014).

Por lo expuesto, procede desestimar la alegación previa.

2ª Alegación: expediente carente de foliado y rubricado y diferencias respecto del contenido de la Relación de Bienes y Derechos. (Relación de Bienes y Derechos).

El documento de Modificación Aislada nº. 53 dispone de la documentación exigida por el artículo 85 del texto refundido de la Ley de Urbanismo, aprobada por Decreto-Legislativo 1/2004, de 8 de julio. Además, se ha practicado la diligencia sobre el documento y sobre los planos de la citada Modificación Aislada sometida a información pública que han sido aprobados inicialmente, según lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

La relación de bienes y derechos contenida en la Modificación Aislada nº.53 es idéntica a la contenida en la notificación remitida y en los anuncios de apertura del período de información pública, si bien de la misma se han eliminado aquéllos datos de carácter personal o “privativo” tales como determinadas “cargas” (hipotecas o afecciones de carácter fiscal) que no resultaba procedente someter al conocimiento de terceros.

En todo caso, en la información registral obtenida mediante Nota expedida por el Registro de

Barbastro de la finca 4179 (Tomo 1165, Libro 313), de la que son titulares los alegantes, consta como carga la afección fiscal referida, según se indica, al señalar “*así resulta de nota al margen de la inscripción 1ª de fecha 7 de agosto de 1962*”. El conocimiento de este extremo por el interesado es así evidente.

Por lo indicado, la prevalencia de la relación es la que se incorpora en la relación de bienes y derechos que consta en el Anejo al documento de planeamiento con la constancia de los datos registrales según información obtenida del Registro de la Propiedad de Barbastro respecto de la finca propiedad del interesado.

Por ello, procede desestimar la alegación.

3ª Alegación: ajuste de la delimitación del Área 37 al Estudio de Detalle del área 37, aprobado definitivamente en el año 2003. (Modificación Aislada nº. 53 de PGOU y Relación de Bienes y Derechos).

En el Estudio de Detalle referido por el interesado se incluye como suelo afectado a Sistemas Generales adscrito a la unidad de ejecución delimitada en el Área 37 (dos unidades delimitadas finalmente, por división de la inicialmente prevista) el situado al Este del Área, en el punto de confluencia de la calle Cerler con la carretera Salas, carretera A-1232.

Se trata de suelo urbanizado, por lo que deberá incluirse la superficie correspondiente a 410 m² en la Relación de Bienes y Derechos, tanto en su parte gráfica como en su parte escrita, según lo informado por los Servicios Técnicos municipales, por ser ya de titularidad municipal el resto del suelo referido.

Procede estimar la alegación en los términos referidos, graficando el suelo referido conforme al Estudio de Detalle y las delimitaciones de las unidades de ejecución aprobadas.

4ª Alegación: Procedimiento de aprobación de la relación de bienes y Derechos y tramitación diferenciada del Proyecto. (Relación de Bienes y Derechos).

En relación con la aprobación de la Relación de Bienes y Derechos ya ha quedado expuesto su contenido en la resolución a la alegación primera, a la que se efectúa plena e íntegra remisión en este punto.

En relación con el Proyecto y su mención cuando se identifican las afecciones diferentes a la propiedad del suelo, debe indicarse que el Proyecto debe, efectivamente, ser tramitado. No obstante nada impide delimitar el ámbito de actuación sujeto a expropiación, si procede, y la relación de bienes y derechos correspondientes al mismo, tal y como ha ocurrido en este caso, y tramitarlos de una manera diferenciada y simultánea al planeamiento. La alusión al Proyecto no se considera improcedente porque, en todo caso, será en la ejecución del Proyecto donde se incluirán las actuaciones correspondientes a la reposición de servicios afectados, como es propio de su contenido. Y ello sin perjuicio de que la “reposición” de elementos afectados necesariamente por la intervención urbanística ha de preverse en la Relación de Bienes y Derechos a los efectos de su valoración.

Procede por tanto desestimar la alegación.

5ª Alegación: Contenido de la Relación de Bienes y Derechos. (Relación de Bienes y Derechos).

Se alega que en la actualidad los dos hermanos Castarlenas Plana son los únicos propietarios. No obstante, de acuerdo con la información registral obtenida consta Eusebia Plan Sin como titular de

una mitad indivisa y del usufructo de la restante mitad indivisa, con carácter privativo. El alegante no ha acreditado la modificación que propone. La aplicación de la normativa urbanística, hipotecaria y expropiatoria exige la constancia de la titularidad registral.

En cuanto a la naturaleza del suelo como urbano se efectúa remisión a lo indicado en la respuesta a la alegación 4ª precedente. Se trata de un suelo afectado a Sistema General y adscrito a unidad de ejecución delimitada en el Área 37, en situación de suelo urbanizado.

La superficie de terreno se determina en 410 m² verificada mediante informe técnico emitido por el Arquitecto municipal que consta en el expediente administrativo que incorpora plano, y conforme a la información registral, al título y a la información catastral disponible. El interesado no acredita dato diferente en sentido alguno.

La reposición de los servicios afectados ya se contempla en la Relación de Bienes y Derechos diferentes al suelo, como ya se ha indicado.

No se cuestiona que la finca tenga o no, efectivamente como carga, un pago a favor de la Hacienda pública, pero la información registral sí refleja esta circunstancia que no corresponde a la Administración urbanística omitir, si no al Registro de la Propiedad previas las verificaciones que considere procedentes.

Procede desestimar la alegación.

ALEGACION 8ª PRESENTADA POR JUAN LUIS SOLANO ESCUDERO EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2015 (RG nº. 2281: se refiere a diversos aspectos.

1º) El suelo expropiado al interesado debe ser valorado como suelo “urbano”.

2º) El edificio existente en la finca debe valorarse en las dimensiones documental, arquitectónica y significativa.

3º) Desacuerdo por no haberse realizado un reparto equitativo.

4º) Valoración de la pérdida de la posible revalorización de la parcela por la expropiación forzosa de su integridad.

Contenido sintético:

Las alegaciones 1ª a 4ª, ambas inclusive, se refiere a la solicitud de modificación de la clase, aprovechamiento de la propiedad y fijación de valor en la Relación de Bienes y Derechos de necesaria ocupación para la ejecución directa (expropiación forzosa) del Sistema General Ronda Norte y de Afecciones diferentes a la propiedad del suelo.

1º) Valoración del suelo como suelo “urbano” (relativa a la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación)

La parcela del interesado descrita en la Relación de Bienes y Derechos con los números 12 y 13 es la parcela catastral 625, polígono 3, Huertas del Barón, bien inmueble de naturaleza rústica, uso huerta regadío. Su superficie de 690 m², se encuentra localizada en suelo clasificado en el Plan General de Ordenación urbana como No Urbanizable de Especial Protección del Regadío, clave “SNU-PR2”.

Conforme a las NN.UU. de PGOU, el nivel de protección 2 citado, se corresponde con el suelo No Urbanizable de Especial Protección del Regadío en la “huerta vieja” (artículo 4.2.22, 2, suelo no

urbanizable protegido). Este suelo tiene como uso característico la producción agropecuaria. Es uso permitido ligado al anterior, el mantenimiento del medio natural. En dicho suelo se admiten usos como los vinculados al mantenimiento de los servicios e infraestructuras, el tráfico automovilista, los declarados de utilidad pública e interés social y la vivienda unifamiliar. El objetivo es la protección de la huerta por constituir un factor económico digno de tenerse en cuenta (Memoria Justificativa de PGOU, punto 5.3.1.29).

La calle Los Cubos tiene establecidas alineaciones hasta el límite del suelo urbano. A partir de la misma se trata de un camino público en suelo no urbanizable, según el planeamiento urbanístico aplicable.

La clasificación del suelo, y su categorización, corresponde al Plan General conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, por tanto no son disponibles a la iniciativa particular.

De otro lado, a los efectos de las valoraciones urbanísticas del suelo afectado lo procedente es determinar la situación básica del suelo, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Suelo de 2008 (RDL 2/2008, de 20 de junio). De este modo, resulta definitoria la denominada situación básica del suelo, es decir, suelo rural o suelo urbanizado. Esta segunda situación, suelo urbanizado, exige la acreditación fehaciente de las siguientes condiciones fácticas:

- Estar legalmente integrado en una malla urbana conformada por una red de viales, dotaciones y parcelas propias del núcleo o asentamiento de población del que forme parte.
- Tener instaladas y operativas, conforme a lo establecido en la legislación urbanística propia de la Comunidad Autónoma, las infraestructuras y los servicios necesarios, mediante su conexión en red para satisfacer la demanda de los usos y edificaciones existentes o previstas en la ordenación urbanística o poder llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión de las parcelas con las instalaciones preexistentes ya en funcionamiento.

Los servicios urbanísticos suficientes y necesarios son los que constan en el artículo 12.a del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (DL 1/2014, de 8 de julio). Es decir:

- Red viaria con nivel de consolidación suficiente para permitir la conectividad con la trama viaria municipal.
- Abastecimiento de agua
- Evacuación de agua
- Suministro de energía eléctrica.
- Servicios de telecomunicación.
- Gestión de residuos

Estos servicios deben reunir las características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se halla de construir.

Si no se reúnen “todas” (STS de 27 de octubre de 2014, recurso 174/2012, F.J. 5º) las condiciones indicadas, o si no se trata de suelo “completamente urbanizado” (STS de 27 de octubre de 2014, La Ley 156025/2014, Fundamento Jurídico 2º) conforme a lo dispuesto por el artículo 12.2b del texto refundido de la Ley de Suelo de 2008, el suelo tiene la condición de

rural.

Respecto del servicio de evacuación de aguas residuales (saneamiento), “necesario para poder otorgar a un terreno la clasificación de suelo urbano, existe una jurisprudencia consolidada de esta Sala que exige la conexión con la red general de alcantarillado y depuración de aguas residuales del municipio, sin que baste la mera existencia de una fosa séptica o de un pozo negro (STS de fecha 25 de julio de 2013, Rec. 2918/2010; de 23 de julio de 2010, RC 646/2006; 16 de octubre d 2009, RC 4551/2005, y las que en ella se citan y en la más reciente de 21 de julio de 2011, RC 3282/2007, entre otras).

Asimismo, debe cumplirse la condición de que la integración en la malla urbana sea “legal”, atendiendo a su “clasificación urbanística” (STS de 2 de diciembre de 2014, recurso 1195/2012, F.J. 2º), e “integrada” en el sentido de “que esté insertado en la malla urbana”, es decir, que exista “una urbanización básica constituida por unas vías perimetrales y unas redes de suministro de agua y energía eléctrica y de saneamiento de que puedan servirse los terrenos y que éstos, por su situación, no esté completamente desligados del entramado urbanístico ya existente” (STS de 25 de julio de 2013, Rec. 2918/2010, F.J. 4º, entre otras).

A la vista del informe técnico municipal de fecha 19 de junio de 2015 en el que se manifiesta que el suelo afectado no puede ser considerado como urbanizado por no disponer del servicio de alcantarillado ni de gestión de residuos (completa) ni tampoco de estar integrado en la malla urbana.

La doctrina jurisprudencial relativa a la consideración de suelo urbanizable del calificado como sistema general por cumplir la finalidad de creación de ciudad, ha resultado alterada recientemente por SSTS como las de 5 de diciembre de 2014 (Rec. 1384/2012, F.J. 2º), entre otras reiteradas y continuadas, como la de 29 de mayo de 2015 (Rec. 1679/2013, F.J. 2º), deviniendo inaplicable.

En relación con la valoración del suelo afectado es necesario poner de manifiesto que el mismo se incluirá en la fase procedimental correspondiente, una vez aprobada definitivamente la modificación aislada del Plan General actualmente en tramitación y determinada la ejecución directa y anticipada del Sistema General Ronda Norte contemplada en dicho instrumento de planeamiento. Por lo tanto, no corresponde a este momento procedimental determinar el valor del bien afectado.

Se hace constar que la valoración que consta en el Proyecto no puede ser considerada en este momento porque el Proyecto no está aprobado inicialmente y no se ha sometido por lo tanto a información pública. Además, dicha valoración no es admisible porque deberá ajustarse a las normas específicas de aplicación en la materia y formar parte de la fase correspondiente a la tasación de los bienes y derechos de necesaria ocupación

CONCLUSIÓN: Por lo indicado el suelo afectado debe considerarse como suelo rural, suelo no urbanizable, en la relación de bienes y derechos.

2º) El edificio existente en la finca debe valorarse en las dimensiones documental, arquitectónica y significativa (relativa a la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación).

La valoración económica del edificio se halla regulada en los artículos 22 y 23 del texto refundido de la Ley de Suelo, aprobada por RDL 2/2008, de 20 de junio. La valoración de los mismos se realizará con independencia del suelo siempre que se ajusten a la legalidad al tiempo de la

valoración y sean compatibles con el uso o rendimiento considerado en la valoración del suelo. Se entiende que las edificaciones, construcciones e instalaciones se ajustan a la legalidad al tiempo de su valoración cuando se realizaron de conformidad con la ordenación urbanística y el acto administrativo legitimante que requiriesen o han sido posteriormente legalizadas. Tendrá en cuenta su antigüedad y su estado de conservación por el método del coste de reposición en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las características del edificio son las siguientes: superficie construida en planta de 95,37 m², destinado a espacio anejo a vivienda, en estado deficiente, según consta en informe técnico emitido en fecha 19 de junio de 2015. La valoración propiamente dicha se realizará en la fase subsiguiente del procedimiento según se ha señalado en el apartado primero precedente.

CONCLUSIÓN: Se incorporará esta identificación física señalada a la Relación de Bienes y Derechos.

3º) Desacuerdo por no haberse realizado un reparto equitativo (relativa a la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación).

El interesado plantea que la “carga que supone dicha cesión sobre el aprovechamiento resultante” responda a un reparto equitativo.

En el suelo no urbanizable no existe un derecho propiamente dicho al aprovechamiento urbanístico ni tampoco a su equidistribución (artículo 125 y 140 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón). Existe un derecho a determinados usos, incluso constructivos, si bien limitados a la vinculación con dicho suelo y a las finalidades asignadas al mismo. El aprovechamiento residencial es admisible sólo si se dispone de una superficie no inferior a 10.000 metros con el máximo de 300 m² construidos.

En dicho suelo la expropiación forzosa, previa determinación y abono del justo precio, es el procedimiento de indemnización de las afecciones y perjuicios ocasionados al titular de los derechos correspondientes, conforme a las normas que regulan específicamente las valoraciones.

CONCLUSIÓN: se desestima la solicitud de un procedimiento equidistributivo.

4º) Valoración de la pérdida de la posible revalorización de la parcela por la expropiación forzosa de su integridad (relativa la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación).

En el suelo no urbanizable (en situación rural) no existe un derecho a la consideración de expectativas derivadas de la asignación de edificabilidades y usos por la ordenación territorial y urbanística que no hayan sido aún plenamente realizados, según dispone el artículo 23.2 del texto refundido de la Ley de Suelo de 2008 (RDL 2/2008, de 20 de junio).

CONCLUSIÓN: la alegado por el interesado deberá verificarse en el momento en que se produzca el proceso de valoración, sin perjuicio de lo indicado respecto de las expectativas según lo indicado.

ANEXO II: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN PARA LA EJECUCION DIRECTA (EXPROPIACIÓN FORZOSA) DEL SISTEMA GENERAL RONDA NORTE, A LA QUE SE ADJUNTARÁ PLANO.

Rectificaciones practicadas:

- Se modifica el Plano de superficies de la Relación de Bienes y Derechos con objeto de

georreferenciar las delimitaciones; se distingue en la finca n°. 10-28 las superficies afectadas por la expropiación del suelo de las que sólo resultan afectadas mediante gravamen como servidumbre de vuelo.

- Respecto de los cultivos. La finca n°. 5-6-7 no cuenta en este momento con cultivo por haber sido cosechado el cereal. Se advertirá al interesado de que al tramitarse el procedimiento en curso resultaría expropiada la superficie correspondiente por lo que no podría retirar una nueva cosecha.

- Respecto de la fincas n°. 8 y 9 se indica que existe una cosecha de tomate que se está retirando en estas fechas, lo cual no resultará objeto de afección alguna. Se advertirá al interesado de que al tramitarse el procedimiento en curso resultaría expropiada la superficie correspondiente por lo que no podría retirar una nueva cosecha, de lo que se deja constancia a los efectos oportunos, significando que en la valoración a efectuar se tomará en consideración el efecto de la expropiación sobre la explotación económica de la finca (superficie).

- El arbolado de las fincas n°. 1 y 2 se excluyen por manifestación realizada por el titular de dichos inmuebles.

- Los elementos respecto de los que está prevista la reposición en fase de proyecto (ejecución de obra) no se consideran a los efectos de la valoración indemnizatoria por ser objeto de restablecimiento posterior.

- El edificio que figuraba respecto de la finca n°. 18 se elimina por constatar su inexistencia, y como resultado de haber sido modificada la afección inicialmente prevista respecto de dicha finca.

- Las superficies de las fincas n°. 16, 18 y 19 situadas entre el Sistema General y el cauce del río Vero se han excluido al ajustarse la afección a las alineaciones fijadas en el documento de Modificación Aislada de PGOU.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DIRECTA (EXPROPIACIÓN FORZOSA) DEL SISTEMA GENERAL RONDA NORTE.

Nº	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	CARGAS	REFERENCIA	PARC ELA	PO L.	CLASE	APROVEC HAMIENT O	SUP.	SUP. OCUPADA
				DESCRIPCION DEL BIEN: LA QUE CONSTA EN LA INFORMACION CATASTRAL Y REGISTRAL						
1	Juana Valle Paco (nuda propiedad) María Primitiva Valle Paco (nuda propiedad) María Paco Senz (usufructo)	C/ Calvario 55, 22300 Barbastro	Sin cargas	22061A003005780000 GE Finca. 221 (Tomo 29, Libro 5)	578	3	No urbanizable rural	Huerta regadío	667	177

2	Juana Valle Paco (nuda propiedad) María Primitiva Valle Paco (nuda propiedad) María Paco Senz (usufructo)			22061A003005790000 GS Finca 221 (Tomo 29, Libro 5)	579	3	No Urbanizable rural	Huerta regadío	1022	1022
3	José Buil Altemir (nuda propiedad) Felipa Altemir Sesa (usufructo) (Salomé Buil Carrera, titular catastral)	C/ de los Cubos 3, 22300 Barbastro (C/ San Hipólito 11)	Sin cargas	22061A003005800000 GJ Finca 3230(Tomo 224,Libro31)	580	3	No Urbanizable rural	Huerta regadío	728	258
4	Sebastián Domingo Casas Orús María Pilar Larrosa Albás	C/ Calvario 25, 1º, 22300 Barbastro	Sin cargas	22061A003005720000 GK Finca 1512 (Tomo 932, Libro 232) Finca 2718 (Tomo 932, Libro 232)	572	3	No Urbanizable rural	Huerta regadío	2736	572
5 – 6 – 7	Sebastián Domingo Casas Orús María Pilas Larrosa Albás	“	Sin cargas	22061A003005710000 GO Finca 2490 (Tomo 542, Libro 109)	571	3	No Urbanizable rural	Huerta regadío	4647	1145
8	Antonio Arasanz Casas	C/ Pedro I 5, 6º C, 22300 Barbastro	Sin cargas	2061A003005690000G K Finca 4071 (Tomo 1073, Libro 281)	569	3	No Urbanizable rural	Huerta regadío	1318	213 Expropiación total
9	Antonio Arasanz Casas	C/ Pedro I 5, 6º C, 22300 Barbastro.	Sin cargas	22061A003005700000 GM Finca4071 (Tomo 1073, Libro 281)	570	3	No Urbanizable rural	Huerta regadío	16005	2655
10 – 28	Estructuras, Hormigones y Viviendas, S.A.	Avda. La Merced 23, 22300 Barbastro.	Sin cargas	22061A003005500000 GS Finca 14824 (Tomo 901, Libro 221)	550	3	No Urbanizable rural	huerta regadío	5918	535 (expropiación) 341 (servidumbre de vuelo)
11	Rosa Mª Salamero Molist (Nuda propiedad 100%) Dolores Molist Ors	C/Tapiados s/n, 22300	Servidumbre de paso respecto de	22061A003005980000 GF	598	3	No Urbanizable rural	huerta regadío	1375	6

	(usufructo) Dolores Molist Ors (Usufructo 50%)	C/ Tapiados s/n, 22300 Barbastro. C/Tapiados s/n, 22300 Entidad hipotetante	Acequia Molinar Derechos hipotecarios	Finca 15115 (Tomo 924, Libro 228)						
12-13	Juan Luis Solano Escudero	Avda. Pirineos 12, Esc. B, 1º, 22300 Barbastro (C/ General Ricardos 37). Entidad hipotecaste	Derechos hipotecarios	22061A003006250000 GP Finca 2053 (Tomo 687, Libro 163)	625	3	No Urbanizable rural	huerta regadio	690	690 Expropiación total
14	sin efecto									
16	Aguas Potables de Barbastro, S.A	C/ Escuelas Pías 12, 22300 Barbastro.	Sin cargas	1684305BG6518D000 1QF Finca 2198 (Tomo 138, Libro 24)	5		Urbano Urbanizado	urbano	9034	522
18	Jamones del Alto Aragón, S.A.	C/ Cerler, 5 22300 Barbastro Entidad hipotecaste	Gravada con servidumbre de acueducto o paso de agua, desagüe o paso de residuales y corriente eléctrica a favor de la finca 2907 Derechos hipotecarios	1684303BG6518D000 1YF Finca 12957 (Tomo 735, Libro 175)	3		Urbano Urbanizado	Urbano	12888	760
19	Bodegas Fábregas S.L.	C/ Cerler 3, 22300 Barbastro.	Sin cargas	1684302BG6518D000 1BF Finca 2907 (Tomo 711, Libro 169)	2		Urbano Urbanizado	Urbano	16175	3227
21	Jamones Alto Aragón, S.A.	C/ Cerler 5, 22300 Barbastro.	Sin cargas	1684301BG6518D000 1AF Finca 5736 (Tomo 901, Libro 221)	1		Urbano Urbanizado	Urbano	1702	830

22-23 Sin efecto

24	Isabel Valios Crespo (Usufructo)	C/ Hermanos Gamba, 10, pl. 8, pta. D. 50010 Zaragoza	Sevidumbre de entrada para la misma y para la finca 2906	22061A001000010000 GQ	1	1	No Urbanizable rural	Labradío secano	4394	379
	Beatriz Gracia Valios (50 % Nuda Propiedad)	C/ Hermanos Gamba, 10. 50017 Zaragoza		Finca 6203 (Tomo 1184, Libro 320)						
	Leticia Gracia Valios (50% Nuda Propiedad)	C/ Hermanos Gamba, 10, pl. 4, pta. C. 50015 Zaragoza								
25 - 27	María José Trell Lacambra (propiedad)	Pza. San Juan 24, 22300 Barbastro	Servidumbre de paso a favor de la finca 9114 o finca segregada (2 ms. ancho/ 35 ml largo)	1582203BG6518D000 IMF		3	Urbano Urbanizado	Urbano	714	113
	Manuela Marro Gracia (usufructo)			Finca 4760 (Tomo 831, Libro 201)						
26	María José Trell Lacambra (propiedad)	Pza. San Juan 24, 22300 Barbastro	idem 25-27	1582201BG6518D000 1TF		1	Urbano Urbanizado	Urbano	137	137
	Manuela Marro Gracia (usufructo)			Finca 4760 (Tomo 831, Libro 201)						
29	Eusebia Planas Sin (Pleno dominio una mitad indivisa y usufructo restante mitad indivisa)	C/ Roda, nº 34 22300 Barbastro para notificaciones; Alicia Caltarlena Planas C/. García Sánchez, nº. 28, 2º C Zaragoza	Pago a favor de Hacienda Pública	S/N (catastro) Finca 4179 (Tomo 1165, Libro 313)			Sistema General Adscrito UE Área 37 urbanizado	No edificable (S.G. ads.)	410	410
	José Antonio Castarlenas Plana (Nuda propiedad cuarta parte indivisa)									
	Alicia Castarlenas Plana (Nuda propiedad cuarta parte indivisa)									

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DIRECTA (EXPROPIACIÓN FORZOSA) DEL SISTEMA GENERAL RONDA NORTE.

Nº *SEGUN RELACION DE BIENES Y DERECHOS*

AFECCIONES DIFERENTES A LA PROPIEDAD DEL SUELO

2	REPOSICIÓN LÍNEA
3	
4	
5 – 6 – 7	43 M² EDIFICIO 76 M2 MURO
8	
9	
10 – 28	
11	DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE CERRAMIENTO
12 –13	
14	DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ANEXO A VIVIENDA DE 95,37 M2 VALLADO DE CERRAMIENTO, MALLA SIMPLE TORSIÓN
16	REPOSICIÓN DE LÍNEA Y VALLADO
18	
19	CASETA 5M² Y POZO A DEMOLER VALLADO PERIMETRAL NORTE Y OESTE Y PUERTA DE ACCESO A REPONER
21	EDIFICIO PAJAR DE 80 M2
22 –23	
24	
25 – 27	REPOSICIÓN DE LÍNEA
26	REPOSICIÓN DE LÍNEA
29	REPOSICIÓN DE LÍNEA

PROPUESTAS Y MOCIONES

7.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL PAR, JAVIER BETORZ MIRANDA, RELATIVA RECUPERACIÓN, MEJORA Y APROVECHAMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

<<Barbastro es una ciudad que mantiene fuertes vínculos con el medio rural de su entorno y hacia todas las actividades agrícolas y ganaderas, con una fuerza y arraigo especial. Además muchos barbastrenses son poseedores de fincas, huertas, pequeñas parcelas que se utilizan tanto para el cultivo y explotación de huertos familiares como punto de ocio y encuentro entre familia y amigos.

Es también una realidad que la población activa dedicada a la agricultura y ganadería ha sufrido un envejecimiento que ha tenido como consecuencia que una parte importante de la explotaciones

tiene contratados los servicios a terceras personas que se limitan al trabajo concertado, quedándose labores que antiguamente asumían los propios agricultores sin hacer: limpieza de caminos, poda de árboles medianiles..., llevando esta situación a un estado de abandono y dejación de los caminos rurales, haciéndose prácticamente imposible el tránsito en alguno de ellos y en otros, el deterioro es tan evidente que produce una sensación de dejadez contraria a la imagen de ciudad abierta, ocupada por el medio ambiente y el entorno natural, atractiva, acogedora y de calidad de vida que queremos alcanzar y promocionar.

En estos aspectos, han sido y son muy numerosas y continuas las quejas y reclamaciones planteadas por parte de usuarios de caminos rurales y vías pecuarias, demandando obras de reparación y mejora de los mismos, después de que en muchas ocasiones hayan sufrido daños que dificultan enormemente el tránsito de los vehículos de uso agrícola y también los de aquellos que residen en nuestro medio rural o lo visitan por actividades de ocio.

Por otra parte, consta que estos mismos caminos son usados por deportistas de nuestra ciudad para entrenar, tanto corriendo como en bicicleta, pero su deficiente estado ante la ausencia de mantenimiento les ha hecho abandonar el uso de alguno de ellos por encontrarse im practicable.

En este caso se encuentra, por citar un ejemplo concreto, el Camino de la Boquera, que por sus características (es prácticamente llano, es un paraje atractivo, cercano a nuestra ciudad y con fácil acceso desde el núcleo urbano) es usado diariamente por cientos de barbastrenses tanto como para realizar ejercicio como zona de esparcimiento con niños. La responsabilidad sobre este trazado es compartida por la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) con el Ayuntamiento, que se encargaría tanto de su aprovechamiento como de la conservación. Además su adecuación al uso lúdico y saludable supondría tener un complemento idóneo a la futura VIA VERDE, que deseamos ver pronto realizada.

Por todas estas razones, se plantea la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Barbastro emprenderá las acciones necesarias a fin de planificar y ejecutar un programa destinado a la recuperación, mejora y aprovechamiento público de los caminos rurales del municipio, que contemple entre otras, las siguientes medidas:

-Inventario -a fin de otorgarles la correspondiente prioridad- de aquellos caminos que presentan mayor potencial para el desarrollo local y social, como es el caso del Camino de La Boquera, y de aquellas vías en peores condiciones a fin de afrontar con urgencia su adecuación, mediante la nivelación de sus baches, socavones y principales deficiencias que puedan provocar daños o inconvenientes.

-Acuerdos o convenios tanto con entidades publicas (CHE, Diputación de Huesca, Comarca del Somontano, otros ayuntamientos vecinos) como con particulares (empresas agrícolas o industriales usuarias...), y en especial con el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, al objeto de obtener ayudas y colaboraciones económicas para el desarrollo de este plan.

-Reforzar con un calendario plurianual las actuaciones sobre estas vías, en el que se

contemplan también la posibilidad de intervención inmediata ante circunstancias excepcionales como tormentas o cualquier otra causa de deterioro severo y se apliquen las medidas para un acondicionamiento acorde de durabilidad del firme.

-Programa de itinerarios lúdicos, históricos, ambientales, deportivos y turísticos a través los caminos rurales del entorno (con proyecto de plan de señalización) con el fin de activar su función socio económica local y añadir el potencial turístico que supone poner la oferta de estas vías para los visitantes >>

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidos en dicho debate.

.....

Inicia el debate el Sr. Campo quien cree que estos arreglos son necesarios y propone un plan municipal respecto a actuaciones en viales de cara a las inversiones.

Interviene el Sr. Betorz quien incide en los siguientes aspectos, la catalogación de aquellos caminos mas transitados, reforzar con actuaciones consistentes, llegar a acuerdos y convenios y un plan de infraestructuras turísticas relacionadas con las BTT. Afirmo que los caminos públicos nos sirven para transitar, pasear y también para desarrollar. Agradece el apoyo y desea se vaya haciendo poco a poco, a la vez que reconoce las limitaciones presupuestarias y solicitar se estudie.

Interviene el Sr. Nasarre quien ve una propuesta muy ambiciosa y con una serie de dificultades como el tema de las subvenciones o en su caso asumir el coste en solitario. Afirmo les gusta porque implica una triple variante en el desarrollo local, el económico el social y el educativo.

Interviene el Sr. Olivera quien pide matizar y ampliar la propuesta pues hay que diferenciar entre los caminos rurales que son del ayuntamiento y que en su mayoría son de uso agrícola, y los caminos de propiedad de la CHE, que están en mejor uso y son de servicio, con otros que son radiales que salen de Barbastro pero si comunican las zonas intermedias y son los mas usados para caminar o ir en bici, y que sí se podrían mejorar. Además incluiría la vía verde. Considera que la catalogación sería muy importante y ofrece su colaboración.

Interviene el Sr. Carpi quien comenta que son conscientes de la importancia de los caminos rurales tanto en el ámbito profesional como en el lúdico. Afirmo que hay una amplísima red de caminos rurales, y que se llega hasta donde se puede. Comenta estar por la labor de llegar a acuerdos con otras instituciones publicas. De todas maneras matiza que se trata de un proyecto muy ambicioso y se deben tener los pies en la tierra.

Interviene y cierra el debate el Sr. Alcalde quien explica que la señalización para rutas de BTT es relativamente sencilla, si bien el problema son los cientos de kilómetros de caminos que hay para adecentar.

.....

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad de los presentes

8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE CIUDADANOS, LUIS DOMÍNGUEZ SANTALIESTRA, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE APERTURA DE LAS ZONAS DEPORTIVAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

La propuesta ha sido enmendada y su tenor literal pactado unánimemente por los distintos portavoces de los Grupos Municipales en la Junta de Portavoces celebrada inmediatamente con anterioridad a la sesión plenaria.

Tras orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta cuyo tenor literal dicta:

<<Debido a la falta de espacios de libre acceso para la realización de deportes y actividades al aire libre en la ciudad de Barbastro, y al no existir en el municipio alternativas de ocio saludable y al aire libre que no impliquen el compromiso de pertenecer a un equipo o club y tener que ajustarse a unos criterios de inscripciones y rangos de edad. Así como tampoco existen alternativas gratuitas, en las que no haya que pagar ni por el uso de las instalaciones ni invertir en material caro (como por ejemplo bicicletas, patines...).

Estos espacios ya están siendo utilizados por gran cantidad de gente. Pero al usarlo han de saltar las vallas del centro, produciéndose el deterioro de mobiliario público y la criminalización de las personas que utilizan las pistas deportivas existentes, sin olvidar la peligrosidad que este acto supone.

Por ello proponemos la apertura de las pistas de los centros públicos de enseñanza en horario no lectivo de una forma ordenada y donde todo el que quiera realizar un deporte pueda acceder a ello de forma gratuita.

Son muchos los ciudadanos de Barbastro que se quejan por no poder realizar deporte de forma gratuita y en equipo, padres que no pueden practicar un acto tan saludable como es jugar un partido de baloncesto con sus hijos, o jóvenes que no tienen ningún lugar donde ir con sus patines sin molestar a los transeúntes.

En estos momentos donde los criterios económicos son prioritarios en la toma de cualquier tipo de decisiones, esta propuesta aquí planteada no supone ningún coste económico inicial, sino el coste de mantenimiento ya demandado por los centros, puesto que las infraestructuras adecuadas para la realización de actividades deportivas ya están construidas. El Ayuntamiento ya asume la conservación y mantenimiento de parte de los centros públicos de educación infantil y primaria, con un coste de más de 340.000 euros (según presupuesto de 2015).

RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Barbastro se dirigirá a las direcciones de los centros y las APAS, para el estudio de la posibilidad de apertura de las zonas deportivas de los colegios públicos de Barbastro en horario no lectivo>>>

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo

expuesto, unicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidos en dicho debate.

.....

Inicia el debate el Sr. Campo quien la ve positiva y por eso lo llevaba en su programa electoral pues se trata de instalaciones pagadas con dinero publico y cuanto mayor rendimiento se le pueda sacar mejor. Afirma que supondría hacer deporte a coste cero y beneficiaria la socialización entre padres e hijos. Igualmente sería necesaria la contratación de algún monitor deportivo encargado de educar en valores del deporte.

Interviene el Sr. Betorz quien opina que quien tiene que decidir si están por la labor son los centros educativos para ver su disponibilidad.

Interviene el Sr. Domínguez a quien le consta que es una demanda de los vecinos de Barbastro y que ademas el ayuntamiento asume la conservación de esos espacios. No cierra esta petición a otros centros no públicos que así lo deseen. Con esta propuesta afirma se busca fomentar la practica deportiva y es consciente de que al principio supondría un esfuerzo, pero se dispone de medios humanos y no sería un coste muy importante. Está a favor de mejorar la propuesta con las aportaciones de los otros grupos, y afirma que en otras poblaciones ya se lleva a cabo y no existe ningún problema.

Interviene la Sra. Olivares quien esta de acuerdo en que faltan instalaciones deportivas municipales pero primero piden hacer un estudio de necesidades, porque ademas la actuación supondría un coste tanto en personal como en conservación y mantenimiento. Ademas advierte que cuando un centro escolar abre sus puertas asume una responsabilidad y eso hay que dejarlo muy claro porque cree que en este caso sería del ayuntamiento. Comenta que se podrían habilitar zonas municipales antes que comprometer a los centros escolares.

Interviene el Sr. Carpi quien se muestra favorable siempre y cuando tengamos unos estudio previos económicos y de responsabilidad, así como con la opinión de los colectivos afectados.

.....

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad de los presentes.

DACIONES DE CUENTA

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, ASÍ COMO POR EL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

A los efectos y conforme a los establecido en el Art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde da cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas, desde la última sesión plenaria ordinaria, por la Alcaldía y Concejales Delegados

(número 1645 de fecha 24 de septiembre de 2015 a la número 2026 de 19 de noviembre de 2015) y por la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes (número 220 de fecha 25 de septiembre de 2015 a la 271 de fecha 18 de noviembre de 2015).

URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, unicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.....
Pregunta el Sr. Solana por las luces de entrada a las rotondas de Barbastro. Contesta el Sr. Alcalde que ha dado instrucciones para que cambien las lamparas y donde haya averías se arreglen las mismas.

Pregunta el Sr. Nasarre que soluciones se plantean para la retirada de residuos sólidos no contaminantes. Contesta el Sr. Alcalde que se han hecho muchas reuniones al respecto.

Pregunta el Sr. Nasarre si el personal subrogado del área de desarrollo ya esta plenamente integrado. Contesta el Sr. Alcalde que está ya incorporado y trabajando.

Pregunta el Sr. Nasarre información sobre el estado de los contratos públicos de este ayuntamiento. Contesta el Sr. Alcalde que se solicitará al Área.

Pregunta el Sr. Nasarre de donde se va sacar el casi medio millón de euros para pagar las expropiaciones de la Ronda Norte sin incumplir con la ley de estabilidad presupuestaria. Contesta el Sr. Alcalde que si se hacen bien las cosas no se incumplirá ninguna ley.

Pregunta el Sr. Betorz si se va a actuar próximamente en la entrada y travesías viniendo desde Graus. Contesta el Sr. Alcalde que se esta redactando el proyecto definitivo para presentarlo en la DGA

Pregunta el Sr. Betorz si ha mantenido alguna reunión con la directora general del SEPES para llegar a acuerdos para avanzar en el uso de las parcelas del Polígono. Contesta el Sr. Alcalde que hay voluntad para ello.

Pregunta el Sr. Campo si se va a hacer algo en cumplimiento del acuerdo de utilización transitorio de solares no edificados. Contesta el Sr. Alcalde que toda actuación conlleva unas repercusiones presupuestarias que se deben valorar, pero se irá trabajando en ello.

Pregunta el Sr. Campo como está el asunto respecto al no uso del glifosato. Contesta el Sr. Alcalde

que se estudiará el tema.

Pregunta el Sr. Campo cuando se va a solucionar el tema de la sonoridad de los semáforos también aprobado por unanimidad. Contesta el Sr. Alcalde que la propuesta esta trasladada y cuando haya disponibilidad se hará.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 20.50 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde Presidente y por esta Secretaría, que la certifica.

El Alcalde Presidente

El Secretario General